

| | | | | |
|--|-------------------------------------|---|-----------------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: | GCSP-P-001 |
| | PROCESO | GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: | 003 |
| | PROCEDIMIENTO | PERMISOS PARA USO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL CONCESIONADA Y FÉRREA QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Fecha: | 20/04/2020 |
| 1. OBJETIVO | | | | |
| Tramitar y otorgar permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura Vial Carretera Concesionada y Férrea que se encuentran a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura | | | | |
| 2. ALCANCE | | | | |
| Inicia con la recepción de la documentación de solicitud del permiso (ventanilla de la oficina de radicación de la ANI o en línea) por parte del peticionario para el uso la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial nacional de carreteras concesionadas y férrea que se encuentra a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura y finaliza con la firma del acta de finalización de las obras. | | | | |
| 3. PROCESOS O PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS | | | | |
| Proceso Gestión Jurídica Proceso Gestión Contractual y Seguimiento de Proyectos de Infraestructura de Transporte Proceso Gestión Tecnológica. Proceso Gestión Administrativa y Financiera Procedimiento GEJU-P-007 Notificación de actos administrativos Instructivo GCSP-I-008 Trámite del otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea que se encuentran a cargo de la entidad. Instructivo GCSP-I-015 Archivo interno de trámite de otorgamiento de los permisos para el uso, ocupación e intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea. Manual GCSP-M-001 Definición estratégica de reversiones, manejo operativo de reversiones y terminación de los contratos de concesión. | | | | |
| 4. LÍDER DEL PROCEDIMIENTO | | | | |
| Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. | | | | |
| 5. NORMATIVIDAD VIGENTE | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia Artículo 102 • Ley 84 de 1873 "Código Civil Colombiano". Artículo 679 • Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Artículo 53 y siguientes • Ley 76 del 15 de noviembre de 1920 "Sobre Policía de Ferrocarriles". Artículos 3° y 4° • Ley 142 del 11 de julio de 1994 "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" Artículos 28 y 57 • Ley 388 del 18 de julio de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones" Artículos 3, 99 y 100 • Ley 1228 del 16 de julio de 2008 "Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones" Reglamentada mediante los decretos 1389 del 22 de abril de 2009 y 2976 del 6 de agosto de 2010. • Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias" Artículo 55 • Ley 527 del 18 de agosto 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 2364 del 22 de noviembre de 2012, se reglamenta el artículo 7º, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones • Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" • Decreto 1075 del 1 de abril de 1954 "Por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el ramo de Ferrocarriles" • Decreto No. 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" Artículos 4°, 5°, 6° • Ley 146 del 31 de diciembre 1963 "por la cual se ordena a la Nación, Departamentos y Ferrocarriles Nacionales, la construcción de unas obras, y se reglamenta la futura construcción de carreteras y líneas férreas" • Directiva Presidencial No.004 del 3 de abril de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública" • Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011 "por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones (INCO)" • Resolución 716 del 28 de abril de 2015 "Por la cual se fija el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea que se encuentran a cargo de la entidad" • Resolución No. 319 del 4 de junio de 2012 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura • Acuerdo 060 del 30 de octubre del 2001 del Archivo General de la Nación y Acuerdo 003 del 17 de febrero de 2015 del Archivo General de la Nación, compilados en el Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" • Resolución No. 2042 del 7 de noviembre de 2018 modificada mediante Resolución No. 821 del 10 de junio de 2019 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura • Resolución No. 478 del 20 de marzo de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura • Memorando No. 2019-311-001180-3 del 18 de enero de 2019 y Memorando 2019-307-001423-3 del 22 de enero de 2019 "Situación y entrega de proyectos férreos. Contratos de Concesión No.09-CONP-98 y O-ATLA-00-99 y Contrato de Obra Pública No.313 de 2017 y sus respectivos contratos de Interventoría" • Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" | | | | |

| | | | | |
|--|-------------------------------------|---|-----------------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: | GCSP-P-001 |
| | PROCESO | GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: | 003 |
| | PROCEDIMIENTO | PERMISOS PARA USO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL CONCESIONADA Y FÉRREA QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Fecha: | 20/04/2020 |
| 6. OBSERVACIONES | | | | |
| <p>1. Dar cumplimiento a la normatividad vigente.</p> <p>2. La trazabilidad de los trámites quedará evidenciada en Orfeo, siendo este sistema el registro para este procedimiento.</p> <p>3. Después de otorgar un permiso se pueden presentar entre otras: solicitudes de prórroga, actualizaciones de pólizas, modificaciones, pérdida de ejecutoriedad revocatoria directa, incorporaciones, cesiones, recurso de reposición; en cada caso se establecerá de acuerdo a las necesidades específicas los responsables y los trámites a seguir.</p> <p>4. Verificada la información proporcionada por el solicitante, el CONCESIONARIO (S) y/o ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL FÉRREA podrá fijar el costo de las actividades por emisión del Concepto Técnico, Operativo y de Viabilidad del uso, la ocupación y la intervención temporal para los trabajos a realizar. Así mismo, en los casos que correspondan a los Permisos Férreos, podrá fijar el costo de la Administración Ferroviaria que deberá ejercer el Concesionario a costa del Titular del permiso, si así se requiere. La fijación del costo de tales actividades se comunicará por escrito al peticionario en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011</p> <p>5. En la clase de permisos que correspondan y que se otorguen mediante la Resolución No 716 del 2015, el Titular del Permiso deberá informar a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones perteneciente a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, con un mínimo de (20) veinte días antes de la respectiva intervención y actualizar para la debida aprobación, las respectivas pólizas de CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.</p> <p>6. En lo que corresponde a la infraestructura vial Carretera Concesionada y Férrea que se encuentra a cargo de la Agencia, para el uso adicional y mantenimiento de las redes aéreas de servicios públicos existentes, y que únicamente atraviesan la Infraestructura Vial Carretera Concesionada y Férrea por vía aérea, no se requiere el trámite de permiso, pero será necesario que el peticionario radique la respectiva solicitud, adjuntando copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que posee como empresa, para lo cual deberá coordinar con el CONCESIONARIO Y/O ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL FÉRREA e INTERVENTORÍA el manejo del tráfico. En caso que a la fecha de presentación de la solicitud el peticionario no cuente con la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá radicar en la Entidad una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que tenga como asegurado al peticionario y como beneficiario a Terceros Afectados y cuyo valor asegurado corresponda a la suma de QUINIENTOS (500) SMMLV.</p> <p>7. En caso de alteración o interrupción de las condiciones normales de una infraestructura conexa o próxima a un proyecto concesionado y/o a cargo de la entidad, que tenga como causa un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que requiera de una atención inmediata, se deberá dar respuesta teniendo un concepto preliminar del CONCESIONARIO Y/O ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÉRREA y de la INTERVENTORÍA, de manera que se otorgara autorización para la intervención de la infraestructura afectada, previa presentación de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que dé cobertura a los riesgos asociados a las actividades de atención de la emergencia, esta póliza deberá tener como asegurado a quien se presente como propietario de la infraestructura afectada y como beneficiario a los terceros afectados.</p> <p>8. De no contar con una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá radicar o presentar ante la entidad un seguro de RCE que tenga como asegurado a quien se presente como propietario de la infraestructura afectada y como beneficiario a los terceros afectados y por un valor asegurado equivalente a (500) SMMLV, y como vigencia el término que el CONCESIONARIO (S) Y/O ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÉRREA y de la INTERVENTORÍA señalen como un plazo estimado para la atención de la emergencia.</p> <p>9. Si el CONCESIONARIO Y/O ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÉRREA y de la INTERVENTORÍA manifiestan que no existe afectación o que la alteración o interrupción no califica como emergencia cualquier intervención deberá ajustarse a los términos para el otorgamiento de permiso previsto en la Resolución, si el CONCESIONARIO Y/O ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÉRREA y de la INTERVENTORÍA observan el desarrollo de obras o actividades no relacionada con la atención de la emergencia podrán suspender dichas obras y requerir que se adelante en el trámite para el otorgamiento de un permiso será en todo caso responsable de los deducibles y los montos que supere lo asegurado.</p> <p>10. En caso de que el titular del permiso requiera de una modificación, prórroga, cesión, aclaración, o que por las condiciones del proyecto vial concesionado se requiera una incorporación, el titular del permiso remitirá la documentación necesaria que soporte su requerimiento a la Agencia Nacional de Infraestructura, donde la misma será remitida al concesionario e interventoría para su revisión y análisis de acuerdo con lo contenido en los artículos noveno y décimo cuarto de la Resolución 716 de 2015, según aplique. Una vez el concepto tanto del concesionario y la interventoría sea viable, el mismo será allegado a la ANI, donde el Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC proyectará el acto administrativo de la modificación (cualquiera que esta sea) y lo remitirá mediante memorando al Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y/o 2 de la VJ</p> <p>11. Terminación Anormal: Se considera terminación anormal cualquier otra terminación que se genere para una solicitud generada por el peticionario, que no sea el otorgamiento del permiso y su posterior suscripción del acta de finalización de acuerdo con el procedimiento aquí establecido. Se pueden mencionar los siguientes casos:</p> <p>a) No es competencia de la ANI: Aquella solicitud que por no encontrarse dentro de algún proyecto concesionado de la entidad, no continua el trámite sino que se procede a remitir un oficio al peticionario indicando que no es competencia de la ANI.</p> <p>b) No viable: Aquella solicitud que por condiciones técnicas, operativas, contractuales, jurídicas, entre otras, no puede desarrollarse temporal o definitivamente en algún proyecto concesionado, así como una solicitud que se radica en repetidas ocasiones con el mismo objeto, son objeto de cierre con un oficio al peticionario informando la no viabilidad del trámite.</p> <p>c) Cierre por tercer requerimiento: Aquella solicitud que cumpla con lo dispuesto en el Numeral 15 del Instructivo GCSP-I-008 de la Resolución No.716 del 28 de abril de 2015, será cerrada por tercer requerimiento mediante oficio al peticionario informando las observaciones que persisten.</p> <p>d) Reversión: Aquella solicitud que no haya sido otorgada o cuyo plazo exceda el plazo del contrato de concesión del proyecto vial, no podrá concederse y será cerrada mediante un oficio al peticionario informando sobre la situación e indicándole que su solicitud podrá ser atendida por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS o por la entidad territorial competente desde la fecha del acta de reversión. Aplica las condiciones contenidas en el CAPITULO III. – SITUACIONES ESPECIALES de la RESOLUCIÓN 716 de 2015 viñeta 4.</p> <p>e) Desistimiento expreso: Aquella solicitud en la que el peticionario decida no continuar con el trámite, podrá remitir una comunicación informando su posición y se dará respuesta a la misma a través de un oficio que dará por cerrada la solicitud por desistimiento expreso.</p> <p>f) Desistimiento tácito: Aquella solicitud que habiendo transcurrido más de un (1) mes desde el recibo del requerimiento de información realizado por parte de la ANI sin obtener respuesta alguna por parte del peticionario, podrá cerrarse a través de un acto administrativo denominado Auto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 del 2011.</p> <p>12. Mediante circular No. 2016-409-000010-4 emitida por al Agencia Nacional de Infraestructura se determinó lo siguiente:</p> <p>a) Debe existir un trabajo continuo entre el equipo de permisos (GIT de proyectos carreteros, estrategia contractual, permisos y modificaciones) y el Líder del equipo de coordinación y seguimiento al proyecto, con el objetivo de conocer el estado de los permisos de cada concesión, realizando la debida y efectiva diligencia del trámite y respuesta del estado de los permisos a los peticionarios.</p> <p>b) En pro de optimizar el tiempo dedicado para trámite a las solicitudes de permisos, el equipo (GIT de proyectos carreteros, estrategia contractual, permisos y modificaciones) no debe tener ningún contacto personal o telefónico o vía correo electrónico con los peticionarios que desean saber el estado de los permisos.</p> <p>c) Los ciudadanos que lleguen a las instalaciones de la ANI, solicitando información del estado de su permiso, deben ser direccionados única y exclusivamente a los líderes de equipo de coordinación y seguimiento al proyecto, si estos no se encuentran en las instalaciones de la Entidad, deben ser atendidos por los ingenieros de apoyo del respectivo proyecto.</p> <p>d) La funcionaria(o) de la Vicepresidencia Jurídica de Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 2 que tiene a su cargo los temas relacionados con los permisos de ocupación temporal, realizará el seguimiento al avance de la gestión del otorgamiento del permisos de cada concesión.</p> <p>PC: Punto de control. VGC: Vicepresidencia de Gestión Contractual. VJ: Vicepresidencia Jurídica. VE: Vicepresidencia Ejecutiva. VAF: Vicepresidencia Administrativa y Financiera. VPRE: Vicepresidencia de Planeación, riesgos y Entorno.</p> | | | | |

| | | | | |
|---|-------------------------------------|---|-----------------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: | GCSP-P-001 |
| | PROCESO | GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: | 003 |
| | PROCEDIMIENTO | PERMISOS PARA USO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL CONCESIONADA Y FÉRREA QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Fecha: | 20/04/2020 |

CLASES DE PERMISOS CARRETEROS:

- Construcción de vías de servicio.
- Accesos.
- Instalación de fibra óptica en infraestructura existente.
- Pasos deprimidos.
- Instalación subterránea de redes de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios y fibra óptica.
- Mantenimiento correctivo de redes de servicios públicos domiciliarios.
- Traslado de postes.
- Canalizaciones.
- Obras destinadas a la seguridad vial.
- Construcción de carriles de aceleración y desaceleración.
- Obras hidráulicas.
- Instalación de radares detectores de velocidad y/o similares.
- Cierres temporales de vía concesionada, para estudios o exploraciones, así como acceso y salida a los predios por vehículos de carga para realizar actividades de ingreso o salida de material, si que modifique el uso del suelo
- Uso adicional en postería existente.

OTRAS CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN QUE NO REQUIERE RESOLUCIÓN:

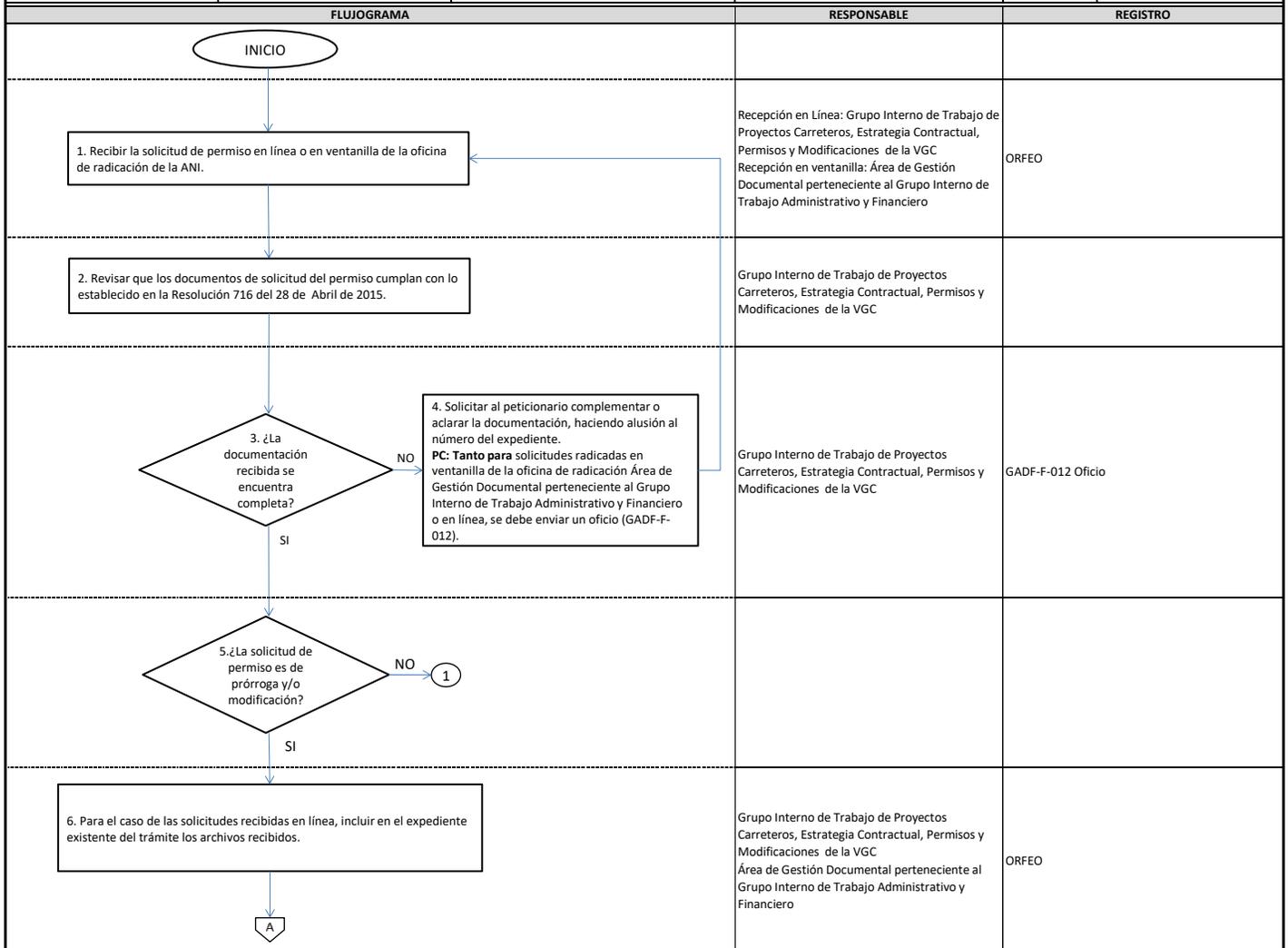
- Emergencia.
- Cruces aéreos.

CLASES DE PERMISOS FERREOS:

- Construcción de accesos.
- Instalación aérea y subterránea de redes de servicios públicos.
- Canalizaciones.
- Construcción de puentes vehiculares o peatonales.
- Construcción de pasos a nivel, pasos deprimidos.
- Obras destinadas a la seguridad vial.

7. DESCRIPCIÓN

| SÍMBOLO | SIGNIFICADO | SÍMBOLO | SIGNIFICADO | SÍMBOLO | SIGNIFICADO |
|---|---|---|----------------------------|---|-------------------------|
|  | Inicio y fin. |  | Conector página. |  | Conector de actividades |
|  | Operación: desarrollo de actividad o tarea. |  | Decisión: toma de decisión |  | Archivo definitivo |

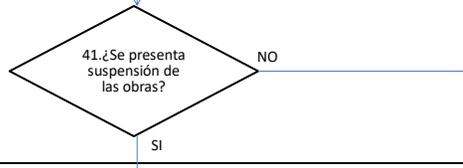


|  | | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: | GCSP-P-001 | |
|---|--|------------------------------|---|--|------------|------------|
| | | PROCESO | GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | | Versión: | 003 |
| | | PROCEDIMIENTO | PERMISOS PARA USO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL CONCESIONADA Y FÉRREA QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | | Fecha: | 20/04/2020 |
| FLUJOGRAMA | | | RESPONSABLE | REGISTRO | | |
| <p>7. En el caso que la radicación se haya realizado en ventanilla del Área de Gestión Documental perteneciente al Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero, realizar la creación del expediente virtual y deberá realizar la creación física del expediente.</p> | | | Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC | ORFEO Expediente físico | | |
| <p>8. Remitir, informar, del trámite de solicitud de permiso al CONCESIONARIO (S) y/o ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL FÉRREA, y a la INTERVENTORÍA (S) respectiva, con el propósito de que el primero emita el Concepto Técnico, Operativo y de Viabilidad del uso, la ocupación y la intervención temporal para los trabajos a realizar y el segundo se pronuncie frente al Concepto dado por el CONCESIONARIO (S) y/o ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL FÉRREA e incluya el análisis jurídico respectivo y/o presente las observaciones correspondientes a través del sistema de la Entidad PC: CONCESIONARIO (S) y/o ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL FÉRREA cuenta con (10) días para realizar visita técnica con participación de la interventoría y emisión del concepto. (ver observación N° 4) PC: El Concesionario e Interventoría podrán emitir concepto en conjunto.</p> | | | Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. | GADF-F-012 Oficio remitisorio documentación. GCSP-F-196 Concepto técnico, operativo y de viabilidad a permisos de ocupación temporal. Resolución No.716 del 28 de Abril de 2015 | | |
| <p>9. Recibir por parte del CONCESIONARIO (S) y/o ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL FÉRREA concepto técnico, operativo y de viabilidad a través del sistema de la Entidad cargándolo al expediente, dirigido al Gerente de proyecto Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. PC: En los casos que el concepto no se emitido en conjunto (Concesionario-Interventoría), la interventoría cuenta con (5) días para pronunciarse frente al concepto dado por el Concesionario y en los casos que corresponda hacer el respectivo análisis jurídico.</p> | | | Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. | ORFEO | | |
| <p>10. ¿El concepto emitido por el Concesionario y/o Administrador de la infraestructura vial férrea es compartido por la interventoría o el Concesionario y/o Administrador del corredor férreo no rinde el concepto técnico operativo de viabilidad dentro del plazo establecido?</p> | | | | | | |
| <p>11. Realizar reunión en la interventoría del proyecto en un plazo máximo de 10 días, en la cual se deben tratar todas las solicitudes de permisos que presenten las dos condiciones anteriores A la reunión debe asistir: -Concesionario (s) y/o Administrador de la infraestructura vial férrea -Interventoría (s) -Líder de Supervisión del proyecto (ANI) -Titular(es) del permiso -Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC.</p> | | | Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. | Citación (Correo electrónico u Oficio) | | |
| <p>12. ¿En la reunión efectuada se resuelven los inconvenientes?</p> | | | | | | |
| <p>13. Emitir concepto definitivo para la solicitud de permiso, al finalizar la sesión o un término no superior a 5 días</p> | | | Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. | Concepto | | |
| <p>14. Elaborar y firmar documento de la decisión tomada</p> | | | Líder del Equipo de Apoyo a la supervisión y Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. | Concepto o GCSP-F-249 Acta de reunión trámite de permisos | | |

|  Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: | GCSP-P-001 |
|---|------------------------------|---|---|------------|
| | PROCESO | GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: | 003 |
| | PROCEDIMIENTO | PERMISOS PARA USO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL CONCESIONADA Y FÉRREA QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Fecha: | 20/04/2020 |
| FLUJOGRAMA | | RESPONSABLE | REGISTRO | |
| <p>15. En caso que la decisión de viabilidad a la solicitud del permiso, el peticionario deberá allegar carta de compromiso y, en los casos que corresponda, el poder, en medio físico y original para lo cual se deberá hacer alusión a N° del expediente.</p> | | Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. | GADF-F-012 Oficio | |
| <p>16. Elaborar y enviar borrador de la resolución a la Vicepresidencia Jurídica. PC: En el Acto Administrativo (Resolución), deben quedar los datos de Concesionario, Interventoría y titular del permiso a los cuales se debe notificar, la responsabilidad de los datos a los cuales se va a notificar es del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. Vicepresidencia Jurídica.</p> | | Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. | GADF-F-010 Memorando | |
| <p>17. Analizar jurídicamente el trámite y revisar el proyecto del acto administrativo.</p> | | Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y/o 2 de la VJ | | |
| <p>18. ¿La documentación presentada cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución 716?</p> | | <p>19. Realizar devolución del trámite al Coordinador de Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones para que realice las correcciones, ajustes y/o aclaraciones pertinentes.</p> | <p>3</p> <p>Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y/o 2 de la VJ</p> <p>GADF-F-010 Memorando</p> | |
| <p>20. Revisar y modificar el borrador del Acto Administrativo por medio del cual se resuelve la solicitud.</p> | | Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y/o 2 de la VJ | <p>Resolución</p> <p>GEJU-F-019 Formato CONTROL ANUAL DE PERMISOS"</p> | |
| <p>21. Enviar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual memorando, para continuar con la expedición del acto administrativo, que incluye los vistos buenos del abogado del trámite de permisos y el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y 2 de la VJ.</p> | | Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y/o 2 de la VJ | GADF-F-010 Memorando con vistos buenos en el acto administrativo | |
| <p>22. Firmar por parte del Vicepresidente de Gestión Contractual, previo a la cual debe contar con el visto bueno del Gerente de proyecto Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC y/o el asesor de la VGC y enviar para la numeración del Acto Administrativo (Resolución).</p> | | Vicepresidencia de Gestión Contractual Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. | <p>ORFEO</p> <p>Resolución</p> | |
| <p>23. Enviar a la Vicepresidencia Jurídica memorando, para continuar con los trámites de numeración y notificación del acto administrativo.</p> | | Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. | Memorando | |
| <p>24. Realizar demás trámites de numeración y notificación de la resolución de permiso de ocupación temporal al Titular del Permiso, Concesionario (s) y/o Administrador del corredor Férreo e Interventoría (s).</p> | | Vicepresidencia Jurídica | <p>GEJU-P-007 Procedimiento Notificación de actos administrativos</p> <p>Resolución</p> | |
| <p>25. ¿Se interpone recurso?</p> | | | <p>4</p> | |

|  SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: | GCSP-P-001 |
|---|---|--|--|
| | | PROCESO | GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE |
| PROCEDIMIENTO | PERMISOS PARA USO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL CONCESIONADA Y FÉRREA QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Fecha: | 20/04/2020 |
| FLUJOGRAMA | | RESPONSABLE | REGISTRO |
| <p>26. Interponer recurso. Se podrá recibir el recurso en línea al correo electrónico contactenos@ani.gov.co, en el área de gestión documental perteneciente al Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero se deberá poner visto bueno de radicación, el recurso lo deberá presentar la persona legitimada, representante legal o titular del permiso, en el caso que sea un apoderado deberá presentar en físico el poder autentificado (de ser el caso)</p> | | Titular del permiso, Concesionario y/o Administrador de la Infraestructura Vial Férrea y/o Interventoría | ORFEO |
| <p>27. Resolver recurso de conformidad con lo dispuesto en los artículos art. 74 y S.S del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> | | Vicepresidente Jurídico/ Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. / Vicepresidente de Gestión Contractual | En caso de ser procedente, se elabora un Auto que abre a pruebas. Memorando trámite y/u Oficio |
| <p>28. Emitir Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.</p> | | Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y/o 2 de la VJ | Acto Administrativo GEJU-F-019 Formato Control anual de permisos |
| <p>29. Enviar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual memorando, para continuar con la expedición del acto administrativo, que incluye los vistos buenos del abogado del trámite de permisos y el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y/o 2 de la VJ.</p> | | Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y/o 2 de la VJ | GADF-F-010 Memorando, con vistos buenos en el acto administrativo |
| <p>30. Firmar por parte del Vicepresidente de Gestión Contractual, previo a la cual debe contra con el visto bueno del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC y/o el asesor de la VGC y enviar para la numeración del Acto Administrativo (Resolución).</p> | | Vicepresidencia de Gestión Contractual Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. | ORFEO |
| <p>31. Realizar demás trámites de numeración y notificación de la resolución de permiso de ocupación temporal al Titular del Permiso, Concesionario (s) y/o Administrador del corredor Férreo e Interventoría (s).</p> | | Vicepresidencia Jurídica | GEJU-P-007 Procedimiento Notificación de actos administrativos |
| <p>32. Adquirir firmeza del Acto Administrativo (Resolución).</p> | | Vicepresidente Jurídico | Según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. |
| <p>33. Presentar a la Vicepresidencia Jurídica de las pólizas establecidas en el Acto Administrativo (Resolución). PC: De no adjuntarse las garantías por parte del Titular del permiso dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo, la Entidad podrá declarar la pérdida de ejecutoriedad de Acto Administrativo en los términos establecidos en el Artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> | | Titular del permiso | ORFEO |
| <p>34. ¿Las pólizas presentadas cumplen con los requisitos establecidos?</p> <p>NO → 35. Realizar requerimiento al titular del permiso solicitando las modificación de las pólizas.</p> <p>SI → 36. Enviar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el memorando de cumplimiento de las disposiciones legales y de las condiciones estipuladas en el Acto Administrativo remitido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y 2 de la VJ, por medio del cual hacen la revisión jurídica a las pólizas.</p> | | Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y/o 2 de la VJ. Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. | GADF-F-012 Oficio GCSP-P-012 Aprobación y administración de pólizas y demás garantías (Se debe tener en cuenta los requisitos establecidos y los parámetros dados por el procedimiento) |
| <p>36. Enviar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el memorando de cumplimiento de las disposiciones legales y de las condiciones estipuladas en el Acto Administrativo remitido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y 2 de la VJ, por medio del cual hacen la revisión jurídica a las pólizas.</p> | | Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y 2 de la VJ | GADF-F-010 Memorando GCSP-F-003 Borrador del Formato de aprobación de pólizas GCSP-P-012 Aprobación y administración de pólizas y demás garantías GEJU-F-019 Control anual de permisos GCSP-F-200 Aprobación póliza de permisos para uso de la infraestructura vial nacional concesionada y férrea |

| | | | | |
|--|-------------------------------------|---|-----------------|------------|
|  ANI Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: | GCSP-P-001 |
| | PROCESO | GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: | 003 |
| | PROCEDIMIENTO | PERMISOS PARA USO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL CONCESIONADA Y FÉRREA QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Fecha: | 20/04/2020 |

| FLUJOGRAMA | RESPONSABLE | REGISTRO |
|--|---|--|
|  | Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. | |
| <p>38. Comunicar y requerir al Concesionario para que tase el valor del daño, indique y especifique las causas, la fecha de ocurrencia y verificación del incidente (es), lo cual deberá ser avalado por la Interventoría, y remitirlo al área correspondiente para que se revise y analice el tema y determine las acciones judiciales (Grupo Interno de Defensa Judicial) que se consideren procedentes.</p> | Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. Líderes de apoyo al grupo de supervisión VE - VGC VE - VGC. | GADF-F-012 Oficio |
| <p>39. Verificar la constitución y renovación de las garantías.</p> | Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. Líderes de apoyo al grupo de supervisión VE - VGC | |
| <p>40. Elaborar y firmar acta de inicio del permiso PC: No puede suscribirse el acta de inicio si las pólizas no se encuentran debidamente vigentes y actualizadas. PC: Se deberá suscribir el Acta de Inicio de la ejecución de las obras objeto del permiso dentro de un plazo no superior a seis (6) meses contados a partir de la aprobación de las pólizas. Si el Titular del permiso no inicia la ejecución de las obras dentro de tal término, se podrá declarar la Pérdida de Ejecutoriedad y deberá tramitarse nuevamente la solicitud.</p> | Titular del permiso, permiso, Concesionario (s) y/o Administrador de la infraestructura vial Férrea e Interventoría (s). Líderes de apoyo al grupo de supervisión VE - VGC | GCSP-F-192 Acta de inicio-permiso |
|  | | |
| <p>42. Suscribir el acta de suspensión, sin que pueda ser superior al termino de 6 meses y posterior se deberá suscribir el acta de reinicio. P.C: No se puede reiniciar obras si no se encuentran vigentes y actualizadas las pólizas.</p> | Titular del permiso, permiso, Concesionario (s) y/o Administrador de la infraestructura vial Férrea e Interventoría (s). Líderes de apoyo al grupo de supervisión VE - VGC | GCSP-F-193 Acta de suspensión-permiso GCSP-F-194 Acta de reinicio-permiso |
| <p>43. Elaborar y firmar el acta de finalización de las obras. PC: Con la suscripción del acta de finalización deben ser actualizadas, revisadas y aprobadas las pólizas. PC: En caso de haber sido necesaria una modificación, prórroga, incorporación, cesión, aclaración, se tendrá en cuenta el procedimiento descrito en la observación 11 y se continuará desde la decisión 18 del presente documento.</p> | Titular del permiso, permiso, Concesionario (s) y/o Administrador de la infraestructura vial Férrea e Interventoría (s). Líderes de apoyo al grupo de supervisión VE - VGC | GCSP-F-195 Ata de finalización-permiso GCSP-F-200 Aprobación póliza de permisos para uso de la infraestructura vial nacional concesionada y férrea ORFEO |
|  | | |

| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|---------|------------|---|
| 001 | 26/02/2014 | Elaboración del documento |
| 002 | 28/04/2015 | Actualización del contenido del documento |
| 003 | | Actualización del contenido del documento |

9. APROBACIÓN

Participo en la Elaboración del Procedimiento

| | Nombre | Cargo | Fecha | Firma |
|------------------|------------------------------|--|-----------|---|
| Elaborado | Ingrid Giovanna Mejía Sotelo | Experto 8 - VJ | 1/04/2020 | Aprobado mediante memorando radicado No. 20203040057603 |
| | Javier Barreto Bermudez | Contratista - Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. | 1/04/2020 | |
| | Carolina Rueda Torres | Contratista - Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. | 1/04/2020 | |

| | | | | |
|---|-------------------------------------|---|-----------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: | GCSP-P-001 |
| | PROCESO | GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: | 003 |
| | PROCEDIMIENTO | PERMISOS PARA USO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL CONCESIONADA Y FÉRREA QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Fecha: | 20/04/2020 |
| | Nombre | Cargo | Fecha | Firma |
| Revisado | Greisy Judith Ricardo Flores | Contratista VJ | 19/04/2020 | Aprobado mediante memorando radicado No. 20203040057603 |
| | Francisco Orduz Baron | Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. | 19/04/2020 | |
| | Priscila Sánchez Sanabria | Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 2 | 20/04/2020 | |
| | José Roman Pacheco | Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 | 19/04/2020 | |
| | Ana María Zambrano Duque | Experto G3-08. VEJ | 20/04/2020 | |
| | Monica Patricia Franco Toro | Experto 6-VAF | 20/04/2020 | |
| | Andrés Francisco Boada | Coordinador Grupo Interno de Trabajo Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones | 19/04/2020 | |
| | Carmen Janneth Rodríguez Mora | Experto 6 - VAF | 20/04/2020 | |
| Aprobado | Luis Eduardo Gutierrez Diaz | Vicepresidente de Gestión Contractual | 20/04/2020 | |
| | Fernando Ramirez Laguado | Vicepresidente Jurídico | 20/04/2020 | |
| | Andrés Mauricio Ortiz Maya | Coordinador Grupo Interno de Trabajo Defensa Judicial | 20/04/2020 | |
| Vo.Bo. SGC | Cristian Muñoz Claros | Contratista - Planeación | 20/04/2020 | |